

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 79

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LAS CC. MA. DEL ROSARIO MONROY GÓMEZ Y AMELIA PADILLA SOLÓRZANO, EQUIVALENTE AL 100% DE SU SUELDO, CORRESPONDIENTE LA PRIMERA A LA CATEGORÍA DE JEFE DE OFICINA "A", PLAZA SINDICALIZADA, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS EN LA CASA HOGAR "FRANCISCO GABILONDO SOLER", DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y LA SEGUNDA COMO CATEGORÍA "PROFESOR", PLAZA SINDICALIZADA, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS EN LA UNIDAD DE SERVICIOS INFANTILES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AMBAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES AL DIF ESTATAL COLIMA.

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-101/2013 de fecha 05 de febrero del 2013, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por Jubilación a favor de las CC. Ma. del Rosario Monroy Gómez y Amelia Padilla Solórzano, cuyos expedientes les fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 432/13 de fecha 07 de febrero del presente año, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones de la actual Legislatura.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/2503 y 2509/012 de fechas 10 y 11 de diciembre del año 2012, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para otorgar pensiones por Jubilación a favor de las trabajadoras que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la C. Ma. del Rosario Monroy Gómez, presta sus servicios en la Casa Hogar "Francisco Gabilondo Soler" dependiente de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, con la categoría de Jefe "B", plaza de sindicalizada y una percepción mensual de \$13,168.18 la cual pasa a la categoría superior de Jefe de Oficina "A", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal por el cual su percepción mensual se incrementa a \$13,520.00 y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los 30 días del mes de noviembre del año 2012.

Mientras que el C. Amelia Padilla Solórzano, actualmente se encuentra adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$12,325.02 la cual pasa a la categoría superior de "Profesor", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal por el cual su percepción mensual se incrementa a \$12,576.82 y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los 05 días del mes de diciembre de 2012.

CUARTO.- Que el C. Ma. del Rosario Monroy Gómez, nació el día 13 de junio de 1961, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1315, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 29 de marzo de 2012, acreditando una edad de 51 años, Por su parte la C. Amelia Padilla Solórzano, nació el día 07 de octubre de 1954, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 204, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de enero de 2012, acreditando una edad de 58 años.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederles pensión por jubilación a los CC. Ma. del Rosario Monroy Gómez y Amelia Padilla Solórzano, equivalente al 100% de su sueldo, correspondiente la primera, a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, quien presta sus servicios en la Casa Hogar "Francisco Gabilondo Soler", dependiente de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$13,520.00 y anual de \$162,240.00.

Y la C. Amelia Padilla Solórzano, correspondiente a la categoría "Profesor", plaza sindicalizada, quien presta sus servicios en la Unidad de Servicios Infantiles dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$12,576.82 y anual de \$ 150,921.84.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 79

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Ma. del Rosario Monroy Gómez, equivalente al 100% de su sueldo, correspondiente, a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, quien presta sus servicios en la Casa Hogar "Francisco Gabilondo Soler", dependiente de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$13,520.00 y anual de \$162,240.00. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Amelia Padilla Solórzano, equivalente al 100% de su sueldo, correspondiente a la categoría "Profesor", plaza sindicalizada, quien presta sus servicios en la Unidad de Servicios Infantiles dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$12,576.82 y anual de \$ 150,921.84. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece.

C. HERIBERTO LEAL VALENCIA, DIPUTADO PRESIDENTE.-Rúbrica. C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS, DIPUTADO SECRETARIO.-Rúbrica.- C. GRETTEL CULIN JAIME, DIPUTADA SECRETARIA.-Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 27 del mes de febrero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO. Rúbrica.